

## RESOLUCIÓN I.M. N° A17 / 2025

**POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACION DE MENOR CUANTIA N° 4/2025 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIAS"· IDN° 460.124 A TALLER MR - MARCOS ANTONIO ROMERO GODOY con RUC 3674550-2 EN UN CONTRATO ABIERTO POR MONTO MINIMO DE GS. 110.000.000 (GUARANÍES CIENTO DIEZ MILLONES) Y UN MONTO MAXIMO DE Gs. 160.000.000 (GUARANÍES CIENTO SESENTA MILLONES).-----**

**San Juan Bautista, Misiones, 20 de febrero de 2025.-**

**VISTO:**

La recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, según nota de fecha 18 de febrero de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

El acto de apertura del proceso en referencia, fue realizado en fecha 13 de febrero del año 2025, se presentaron el oferente: TALLER MR – MARCOS ANTONIO ROMERO GODOY con RUC 3674550-0.

Que, el Comité de Evaluación de la institución municipal inicio la evaluación de las ofertas, considerando los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en la Ley 7021/23 DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS y el Decreto Reglamentario correspondiente, atendiendo a las características del proceso como ser la forma de adjudicación que es por el total.

Según el informe de evaluación remitido por el Comité a la intendencia, se concluye que el oferente TALLER MR – MARCOS ANTONIO ROMERO GODOY con RUC N° 3674550-0, ha presentado la oferta que cumple con las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, cuenta con la capacidad técnica, financiera, legal y experiencia, además de encontrarse su oferta entre los parámetros de los precios de referencia.-

Que, teniendo en cuenta el Informe del Comité de Evaluación y de conformidad al artículo 55 primera parte de la Ley 7021/23 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS que textualmente dice: *Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.*

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de San Juan Bautista, Misiones, se adhiere a la recomendación de la UOC;

El artículo 51 de la Ley 3966/10 De los deberes y atribuciones del Intendente Municipal, establece: Son deberes y atribuciones del intendente municipal, inc. c) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto; inc. g) ejecutar el presupuesto municipal; *inc. j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones*".-----



**PORTANTO:** La Intendencia Municipal, en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en la Constitución Nacional y en la Ley 3.966 "Orgánica Municipal".-

**RESUELVE:**

**ART. N° 1. ADJUDICAR** LA LICITACION DE MENOR CUANTIA N° 4/2025 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIAS" IDN° 460.124 A TALLER MR - MARCOS ANTONIO ROMERO GODOY con RUC 3674550-2 EN UN CONTRATO ABIERTO POR MONTO MINIMO DE GS. 110.000.000 (GUARANÍES CIENTO DIEZ MILLONES) Y UN MONTO MAXIMO DE Gs. 160.000.000 (GUARANÍES CIENTO SESENTA MILLONES).-----

**ART. N° 2. IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro: 240 – F.F. 30 - OF: 011 del Presupuesto de la Municipalidad de San Juan Bautista, Misiones, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.-----

**ART. N° 3. COMUNICAR** a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley N° 7021/22 y Decreto reglamentario N° 2264/24.-----

**ART. N° 4. ANOTAR,** registrar, comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.-----

  
MSc GLADYS NOELIA MACHADO

Secretaria General

  
ABG. JOSÉ LUIS BENÍTEZ HEREBIA

Intendente Municipal

